

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

92**MADRID NÚMERO 71**

EDICTO

Doña Rosario Negredo del Cerro, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 71 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.409 de 2011, seguido ante este Juzgado, se ha acordado notificar la sentencia dictada en fecha 21 de enero de 2013 a la demandada “Acrea 3 2005 VCL Distribución, Sociedad Limitada”, mediante la publicación del presente, dado su ignorado paradero, siendo la parte dispositiva de dicha resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por “Envialia World, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Juan Bosco Hornedo Mugurio, contra “Acrea 3 2005 VCL Distribución, Sociedad Limitada”, en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 7.467,07 euros, más los intereses de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Con expresa condena en costas del demandado en rebeldía, por edictos, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial número 71 de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

En Madrid, a 22 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(02/673/13)

